



Cerro Sombrero, 15 de abril de 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 148/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 15 de abril, por doña Carolina Sandoval, Administradora de la Il. Municipalidad de Primavera, que solicita realizar Decreto Alcaldicio por gastos en representación.
- 2) El decreto alcaldicio N°473 de fecha 12 de abril de 2019, que autoriza cometido de servicio a don Blagomir Brztilo, Alcalde, a la ciudad de Punta Arenas.
- 3) El ORD N° 178, de fecha 10 de abril de 2019, enviado por don Blagomir Brztilo Avendaño, Alcalde de la Il. Municipalidad de Primavera, donde se invita a Gobernadora Tierra del Fuego, a reunión sobre el Proyecto Habitacional Pioneros, a realizarse el 15 de abril de 2019.
- 4) El ORD N° 177, de fecha 10 de abril de 2019, enviado por don Blagomir Brztilo Avendaño, Alcalde de la Il. Municipalidad de Primavera, dirigido al Seremi de Vivienda y Urbanismo, a reunión sobre el Proyecto Habitacional Pioneros, a realizarse el 15 de abril de 2019.
- 5) El correo electrónico por el Director de Administración y Finanzas, don Christian Santana, con fecha 15 de abril de 2019, quien establece disponibilidad presupuestaria por un monto total de \$117.000, por gastos de representación, imputados al Ítem 215.22.12.003 GASTO DE REPRESENTACIÓN PROTOCOLO Y CEREMONIAL.
- 6) Presupuesto Municipal 2019.
- 7) Lo establecido en el artículo N° 53 letra C, del Reglamento N° 250 de la Ley de Compras Públicas.
- 8) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 9) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 458 de fecha 15 de mayo de 2018, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contratar con la adquisición de productos para Coffe Break, para invitados especiales en la Comuna de Primavera, con el objeto de realizar reunión técnica con postulantes del Proyecto Habitacional Pioneros.
- 2) Que las contrataciones que se financien con gastos de representación podrán efectuarse de manera voluntaria a través del sistema de información de Mercado Público, no siendo necesario la realización de los procedimientos generales de la Ley de Compras Públicas, conforme a lo establecido en el artículo N° 53 del Decreto N° 250.
- 3) Teniendo en consideración el carácter protocolar de la reunión técnica con postulantes del Proyecto Habitacional Pioneros, Contando con la invitación de autoridades regionales tales como, Gobernación Provincial de Tierra del Fuego, además de diversas Jefaturas de instituciones públicas relacionadas con el área de vivienda.

DECRETO

1° APRUÉBESE, la contratación por gastos de representación por la adquisición productos para Coffe Break, para 80 personas, dando así cumplimiento a la reunión con postulantes, del proyecto Habitacional Pioneros, con el proveedor **MATILDE CULUN VIVAR**, por un valor total de \$117.000, exento de IVA.



2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de Coffe Break para 80 personas, motivo de la reunión técnica con postulantes del Proyecto Habitacional Pioneros, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Adquisición de Productos para Coffe Break, para 80 personas

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
mini alfajores	80
empanadas cóctel	12 docenas
mini sandwich jamón queso	70
queque	1

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$420.000.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por Administradora Municipal u otro funcionario.

3° AUTORIZÁSE la contratación de servicios de Coffe Break para 80 personas, necesaria para el día 15 de abril de 2019, a doña **MATILDE CULUN VIVAR** Rut: [REDACTED], en atención a la reunión con los postulantes del proyecto Habitacional Pioneros, conforme a lo establecido en el artículo 53 letra C del Reglamento Compras Públicas, dando así cumplimiento protocolar a la reunión, contando con la invitación de autoridades regionales tales como, Gobernación Provincial de Tierra del Fuego, además de diversas Jefaturas de instituciones públicas del área de Vivienda, entre otros.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición a la cuenta por gastos de representación, imputados al Ítem 215.22.12.003 GASTO DE REPRESENTACIÓN PROTOCOLO Y CEREMONIAL, del presupuesto vigente de la II. Municipalidad de Primavera, para el año 2018.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho,
ARCHÍVESE.



JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

JBP/GDM/CSC/dmp